



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

#### 21058 *Corrección de error de la ordenanza municipal para el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos mediante la utilización de medios electrónicos*

Detectado error material de transcripción en el edicto de aprobación definitiva de la ordenanza municipal para el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos mediante la utilización de medios electrónicos y de publicación íntegra de su texto normativo (BOIB núm. 074 de 31.05.14), a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su rectificación:

#### Donde dice:

##### Artículo 12. Sede electrónica municipal

1. Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, como conjunto sistematizado de información y operatorias accesibles a través de protocolos web, disponible en la dirección de Internet: **www.....es**

#### Debe decir:

##### Artículo 12. Sede electrónica municipal

1. Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, como conjunto sistematizado de información y operatorias accesibles a través de protocolos web, disponible en la dirección de Internet: **www.oficinaelectronica.pollenca.net**

Pollença, a 20 de noviembre de 2014

**EL ALCALDE**

Bartomeu Cifre Ochogavia

